



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

ANUNCIO

[Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 29.06.2007](#)

Con esta fecha, se ha dictado por la Alcaldesa el siguiente:

DECRETO DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES (N.º: 1425/2007)

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes:

RESUELVO

PRIMERO: La Administración Municipal queda estructurada en cinco grandes áreas, que comprenderán el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

- I. ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS:** Vivienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Participación Ciudadana, Comunicación y Calidad Administrativa, Medio Ambiente y Playas.
- II. ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD:** Turismo, Formación y Promoción de Empleo, Cultura, Educación, Fiestas, Agricultura y Pesca, La Algaida-Bonanza y La Jara.
- III. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Compras.
- IV. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL:** Servicios Sociales, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, Sanidad y Consumo.
- V. ÁREA DE COMERCIO, EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:** Juventud, Comercio, Deportes, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por La Alcaldesa, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- **DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA**
- **DON JUAN MARÍN LOZANO**
- **DON JUAN PÉREZ VEGA**
- **DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**
- **VÍCTOR MORA ESCOBAR**

Se reunirá en sesión ordinaria **todos los MIÉRCOLES, a las DIEZ (10) HORAS**, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, y por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- **PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA**
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON JUAN MARÍN LOZANO**
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE: DON JUAN PÉREZ VEGA**
- **CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**
- **QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**

CUARTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS..... DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**
- **ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD..... DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA**
- **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA..... DON JUAN PÉREZ VEGA**
- **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL..... DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**
- **ÁREA DE COMERCIO, EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS..... DON JUAN MARÍN LOZANO**

No se delega, siendo asumido directamente por la Alcaldesa, el ejercicio de las competencias municipales en materia de Urbanismo y Suelo.

QUINTO: Delegar en favor de los Sres. Concejales y Concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CALIDAD ADMINISTRATIVA..... DON MANUEL PARODI ÁLVAREZ**

La delegación en materia de Calidad Administrativa comprende: Estudio y análisis de todas las dependencias y áreas municipales a fin de favorecer la interoperatividad entre áreas, optimización de recursos y búsqueda de nuevos proyectos para su implantación en todas las dependencias municipales; negociación con las entidades municipales con las entidades supramunicipales y mancomunidades para búsqueda de iniciativas y subvenciones que financien nuevos proyectos; gestión de la telefonía móvil e implantación de proyectos con dicha tecnología; búsqueda de herramientas administrativas y modernización de la gestión municipal.

- **MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS..... DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

- **FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO:..... DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**

La delegación en materia de Formación y Promoción de Empleo comprende: Ayudas a la búsqueda de empleo (Actualmente ORIENTA); programas mixtos de formación y empleo con otras



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

administraciones; escuelas taller y talleres de empleo; cursos de formación profesional ocupacional; y convenios con entidades para la formación de empleo.

- **CULTURA..... DOÑA MARÍA CANO OLIVERA**
- **EDUCACIÓN Y FIESTAS..... DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA**
- **AGRICULTURA Y PESCA..... DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL

- **SERVICIOS SOCIALES..... DON JOSÉ LUIS ALHAMBRA MENDOZA**

La delegación en materia de Servicios Sociales engloba: Políticas sociales y de mayores; gestión de la Residencia de Ancianos; ayuda a domicilio; pensiones no contributivas y maltrato infantil.

- **IGUALDAD, VOLUNTARIADO, SOLIDARIDAD, SANIDAD Y CONSUMO..... DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**

ÁREA DE COMERCIO, EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- **FOMENTO DE EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS..... DON ANTONIO REYES SALLAGO**

Esta delegación abarca: Industrias; relaciones con empresas; viveros de empresas; Oficina del Joven Emprendedor; Plan de comercio, adquisición y mantenimiento del material hardware: ordenadores, impresoras, centralitas de teléfonos, fax, fotocopadoras, etc.; instalación y mantenimiento de la red de datos de los edificios municipales; instalación y mantenimiento de la red de telefonía fija en los edificios municipales; mantenimiento e instalación de las aplicaciones en los ordenadores municipales; asistencia y formación a los usuarios en el manejo de equipos informáticos municipales; mantenimiento e instalación de los terminales de fax y fotocopadoras de los edificios municipales; asistencia y formación a los usuarios en el manejo de los aplicativos de gestión municipal.

SEXTO: Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c) del ROFRJEL, **nombrar a DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada especial del barrio de La Jara; y a DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.** Dichas Delegaciones se incardinan en la Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.

SÉPTIMO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión a que se hace referencia en el art. 83 del ROFRJEL y, por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Sanlúcar de Barrameda, 20 de junio de 2007

EL SECRETARIO GENERAL